

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 DIC 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
No. 11001-31-10-022-2007-00774-00

Teniendo en cuenta la información suministrada el 25 de noviembre de 2021 por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares a través del correo institucional (fls. 72-74), por secretaria, envíese la información contenida en el mensaje de datos de fecha 17 de noviembre de 2021 que reposa a folio 71, pero dirigida a la dirección electrónica del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Grupo de Prestaciones Sociales.**

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC Esta providencia se notificó por ESTADO Núm/ <u>135</u> de fecha <u>15 DIC 2021</u>  GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G

Responder Eliminar No deseado Bloquear

2007774 72

Certificado: 20730810

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

DP Derechos de Peticion <derechosdepeticion@cremil.gov.co>

Share icons

Jue 25/11/2021 10:30

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Attachments: 1554385_20730810 JUZ... 443 KB, 1554388_20730810 JUZ... 420 KB

2 archivos adjuntos (863 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Este es un Email Certificado™ enviado por Derechos de Peticion.

Señor

JUZGADO 22 FAMILIA - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

Favor NO responder a este correo electrónico, cualquier requerimiento, favor remitirlo al correo atenusuario@cremil.gov.co

DERECHOS DE PETICIÓN

Carrera 10 No. 27 - 27 Ed. Bachue Piso 2º
PBX: (1) 3537300
Email: atenusuario@cremil.gov.co
Línea de atención al cliente: 018000912090
Bogotá - Colombia



AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

RPOST® PATENTADO

Responder Reenviar



La seguridad es de todos

Mindefensa



CREMIL

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Bogotá D.C.,

24/NOV./2021 06:45 P. M. YBUITRAGO

DEST: AFILIADO
ATN: JUZGADO 22 FAMILIA - BOGOTÁ - BOGOTÁ
ASUNTO: DERECHO DE PETICION - ASIGNARETIRO-
REMITE: YEIMMY ANDREA BUITRAGO - CENTRO
FOLIOS 1
AL CONTESTAR CITE ESTE No. 0121469
CONSECUTIVO: 2021-121471



CREMIL: 20730810

N° 690

Doctora

DIANA MARCELA RUIZ MOLANO

Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales

Ministerio de Defensa Nacional.

presocialesmdn@mindefensa.gov.co

ASUNTO: TRASLADO PETICIÓN POR COMPETENCIA.

En cumplimiento del Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y por ser de su competencia, me permito trasladar el derecho de petición radicado por el **JUZGADO 22 FAMILIA - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.**, el día 17 de noviembre de 2021, con el No. 20730810 mediante el cual solicita: "(...)comedidamente me permito comunicarle(s) a usted(es) que esta sede judicial, ordena informarles que en adelante deberá llevar a cabo las consignaciones de los emolumentos retenidos al demandado por concepto de cuota alimentaria en la cuenta de ahorros del banco agrario de colombia indicada en la certificacion adjunta al presente, a nombre de la demandante en referencia. (...)" por cuanto la persona en mención **NO** figura como titular y/o beneficiario de sustitución pensional a cargo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y se encuentra en la base de datos de esa Entidad.

Lo anterior, a efectos de que se realice la respuesta correspondiente y sea enviada directamente al peticionario al correo electrónico flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexos:

1. Derecho de petición radicado No. 20730810 de fecha 17 de noviembre de 2021.

Atentamente,

Coronel (RA) JUAN JAVIER LEÓN MENDOZA
Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Elaboró: Yeimy Andrea Buitrago Velasquez
Revisó: Cindy Marcela Romero Martinez
Sin Expediente Administrativo



PBX:(57) (1) 3537300.

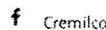
FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



Cremilco



@Cremil_co



Cremil_co

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefesto.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 3980C202111241554388
Fecha: 2021.11.24 18:46:49.00 CER357757



La seguridad es de todos

Mindefensa



CREMIL

Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas

24

Bogotá D.C.,

24/NOV./2021 06:44 P. M. YBUIRAGO

DEST: AFILIADO
ATN: JUZGADO 22 FAMILIA - BOGOTÁ - BOGOTÁ
ASUNTO: DERECHO DE PETICION - ASIGNARETIRO-
REMITE YEIMMY ANDREA BUITRAGO - CENTRO
FOLIOS 1

AL CONTESTAR CITE ESTE No. 0121468
CONSECUTIVO: 2021-121468



CREMIL: 20730810

N° 690

Señor

JUZGADO 22 FAMILIA - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención al derecho de petición radicado en la Entidad con el No. 20730810 del 17 de noviembre de 2021, por medio del cual indica: "(...)comendidamente me permito comunicarle(s) a usted(es) que esta sede judicial, ordena informarles que en adelante deberá llevar a cabo las consignaciones de los emolumentos retenidos al demandado por concepto de cuota alimentaria en la cuenta de ahorros del banco agrario de colombia indicada en la certificacion adjunta al presente, a nombre de la demandante en referencia (...)", teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 1755 de 2015, me permito informar:

Revisadas las bases de datos de esta Entidad, se estableció que el señor **PALMA ANDRADE JOSE ROMEY** quien se identifica con cedula de ciudadanía N° **1106768471** **NO** figura como titular y/o beneficiario de sustitución pensional a cargo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, **No obstante, al validar las bases de datos suministradas por el Ministerio de Defensa Nacional, se evidencia que el militar en mención, hace parte de la base de datos del Grupo Prestaciones Sociales de dicha Entidad.**

Teniendo en cuenta lo expuesto la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, NO es la competente para dar respuesta de fondo a su petición, toda vez que el DEMANDADO se encuentra en la base de datos del Ministerio de Defensa Nacional, es por ello, que se remite por competencia según lo establecido en el artículo 211 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", su petición fue remitida al Coordinadora de Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, Doctora **DIANA MARCELA RUIZ MOLANO**, para que esa Entidad atienda el trámite correspondiente.

Finalmente, para realizar sus trámites y solicitudes puede comunicarse a la línea 01800912090 o a través de mensajes escritos por nuestra línea WhatsApp 3225109702 en el horario de 8:00 am a 4:00 pm y correo electrónico atenuario@cremil.gov.co, a través de los cuales los afiliados podrán elevar sus peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias.

Anexo:

1. Oficio de traslado.

Atentamente,

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, haga clic en el código QR y visite el sitio web de la entidad emisora.

Fecha: 2021-11-24 18:45:36 -05:00



SC5821-1 SA- OS-
CER366117 CER357757

PBX: (57) (1) 3537300.

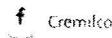
FAX: (57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



Cremilco



@Cremil_co



Cremil_co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Unidad Social y Empresarial
de la Defensa

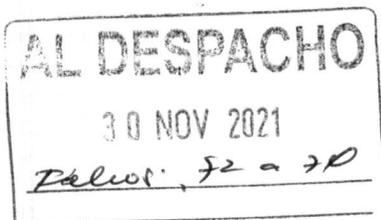


CREMIL

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Coronel (RA) JUAN JAVIER LEÓN MENDOZA
Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Elaboró: Yeimy Andrea Buitrago Velasquez
Revisó: Cindy Marcela Romero Martínez
Sin Expediente Administrativo



Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "<https://nefestox.cremil.gov.co/certificados.html>" e ingresar el código: 3980C202111241554385
Fecha: 2021.11.24 18:45:36 -05:00